

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2021-00597.

Toda vez que la demanda no fue subsanada conforme se ordenó en auto del 13 de enero de 2022, al amparo de los postulados del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

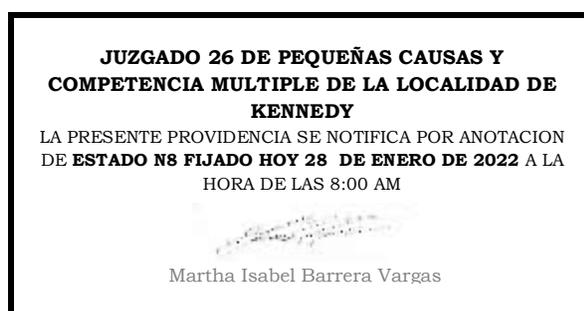
DISPONE

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda ejecutiva de mínima cuantía para la efectividad de la garantía real promovida por el Banco Davivienda S.A. contra William Suarez Galindo.

SEGUNDO: **ORDENAR** la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ



Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f83efea03be4133138bd3d5d9dd85495ae3fde69d68d3d33b23ebd1b208358f7**

Documento generado en 27/01/2022 02:38:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>